



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 30 DE
DICIEMBRE DE 2021**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. José Antonio Nieto Gómez

D^a Encarnación Juárez Ramírez

D. Antonio Pareja Salcedo

Ausentes

D. Mario Calvo Valencia

D^a Juana Aranda Barato

D. Carlos Serna Serna

Secretaria

D. Jacinta Monroy Torrico

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,02 horas del día treinta de diciembre de 2021, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Comprobado por la Sra. Secretaria que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos válidos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de agosto de 2021, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 28 de agosto de 2021.

PARTE RESOLUTIVA:

PUNTO SEGUNDO.- CREACIÓN DE LA COMISION LOCAL DE PASTOS. APROBACION SI PROCEDE.

En el pleno de fecha 29 de abril de 2021, La corporación de Mestanza, aprobó por unanimidad la renuncia a la creación y constitución de la Comisión Local de Pastos. Se nos comunicó el 27 de mayo de 2021, por parte de la DELEGADA PROVINCIAL que la ley 7/2000, de 23 de noviembre de ordenación

del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, impone la obligación de constituir una comisión local de pastos en todos los municipios de Castilla la Mancha, art. 4.1, es un incumplimiento del mandato legal referido. Ratificando el 24 de noviembre de 2021, la comisión provincial de pastos, la obligatoriedad de crear la comisión de pastos, ya que es probable que los ganaderos no tengan acceso a las ayudas de la Unión europea.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 30 de noviembre de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente INFORME:

“En todos los Municipios de Castilla-La Mancha se constituirá Comisión Local de Pastos. Las Comisiones Locales de Pastos ejercen sus funciones sobre el respectivo término municipal y se les asignan competencias en materia de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras. Su mandato será por cuatro años.

La Legislación aplicable es la siguiente:

- *Los artículos 4, 5 y 11 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.*
- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Las Comisiones Locales de Pastos estarán compuestas por:

- *El Presidente, que lo será el Alcalde o Concejal, en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.*
- *Tres Vocales en representación de los propietarios de tierras del término municipal sujetas al régimen de ordenación de pastos.*
- *Tres Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio, con cartilla ganadera actualizada y libro-registro de explotación actualizado, que deberán estar al corriente de pagos por los pastos adjudicados, para poder ser elegidos.*
- *El Secretario, nombrado por el Presidente, de entre los funcionarios del Ayuntamiento respectivo.*

Son competencias de la Comisión Local de Pastos:

- *Redactar y proponer la aprobación y modificación de las Ordenanzas de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de su Municipio.*
- *Establecer las delimitaciones de polígonos de pastos y formular tres meses antes del comienzo del año ganadero y dentro de los límites aprobados por la Comisión Provincial de Pastos, la propuesta de tasación, detallando el precio por hectárea y cabeza de ganado, que deberá regir para el disfrute de los pastos, hierbas y rastrojeras, así como los extraordinarios por cosechas deficientes no recolectadas.*
- *Confeccionar un Registro público en el que consten todos los propietarios de tierras sujetas a ordenación, así como los ganaderos adjudicatarios de pastos, que deberá ser anualmente actualizado.*
- *Fijar la cuota a satisfacer por cabeza de ganado de las diversas especies en el caso de las piaras concejiles o dulas, dentro de los precios mínimos y máximos establecidos por la Comisión Provincial.*

- *Fijar las cargas ganaderas.*
- *Adjudicar los aprovechamientos y resolver las reclamaciones que se hubiesen producido contra dicha adjudicación.*
- *Celebrar las subastas de adjudicación de polígonos de pastos en aquellos casos en que la normativa reguladora prevea que se realicen.*
- *Realizar el cobro de los pastos a los ganaderos adjudicatarios y realizar el pago a los propietarios de las tierras sujetas a ordenación. La Comisión podrá acordar que el cobro de los pastos sea previo a su aprovechamiento.*
- *Determinar el porcentaje a detraer de los ingresos, dentro del límite fijado por esta Ley.*
- *Proponer la exclusión e inclusión de fincas en el régimen común de ordenación de pastos.*
- *Establecer, en relación con los cultivos herbáceos, el plazo durante el cual no podrá acceder el ganado a las fincas, una vez levantada la cosecha.*
- *Informar a la Comisión Provincial de Pastos de cuantos asuntos estimen de interés para el fomento y mejora de la ganadería, proponiendo las soluciones a adoptar.*
- *Remitir a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, una vez realizada, copia autenticada del documento acreditativo de la adjudicación.*
- *Comunicar a la Comisión Provincial la composición de la Comisión Local.*
- *Cuantas otras competencias que el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, aprobado por Decreto 1256/1969, de 6 de junio, atribuyan a las extinguidas Comisiones Mixtas Locales y que no estén atribuidas por esta Ley a otro órgano.*
- *Informar a la Delegación Provincial sobre la agrupación de fincas para su exclusión del régimen común de aprovechamiento. Si transcurridos dos meses no se hubiera evacuado el citado informe, se entenderá como silencio positivo”.*

Queda constituida por unanimidad de los presentes la COMISIÓN LOCAL DE PASTOS. Notifíquese a los afectados, y se convoque la primera reunión.

PUNTO TERCERO. – APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022.

El alcalde informa que publicado el lunes 27 de diciembre de 2022, en el B.O.P N° 247, al no haberse presentado alegaciones queda aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
	CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	218.848,46 €
	CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	302.553,66 €
	CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
	CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	245.884,34 €
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
	CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	329.882,80 €
	CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00 €
	CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
	CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	20.000,00 €
	<u>TOTAL:</u>	<u>1.145.774,56 €</u>

ESTADO DE INGRESOS

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
	CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	394.602,47 €
	CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	8.542,00 €
	CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	214.516,28 €
	CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	177.352,05 €
	CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	6.993,98 €
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
	CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €

	CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	343.767,70 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
	CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
	CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	20.000,00 €
	TOTAL:	1.145.774,56 €

RESUMEN

Funcionarios: 4

Laboral Fijo: 00

Laboral Temporal: 14

Eventual: 00

TOTAL PLANTILLA: 14

Queda aprobado por mayoría, 3 votos a favor del PP y 1 abstención del PSOE.

PARTE DE CONTROL.

PUNTO CUARTO. - INFORMES DE ALCALDIA.

Seguidamente y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, la comisión de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Resolución de la Alcaldía, de fecha 26 de octubre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

Raúl Cofrade Fernández

Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de octubre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

Martina Ramírez Iñesta

Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de octubre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

María Concepción Ramírez Sánchez

Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de noviembre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

Telefónica de España, S.A.U.

Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de noviembre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

Josefa Bonales Rodríguez

Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de noviembre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

Elecnor, S.L. en representación de Más Móvil Broadband, S.A.U.

Resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de noviembre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

Antonio Duque Escobar

Resolución de la Alcaldía, de fecha 10 de noviembre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

On Tower Telecom Infraestructuras, S.A.

Resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

Juan Rodríguez Sánchez

Resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

María Fe Ruiz Zamora

Resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

Dolores Canales Céspedes

Resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

Dolores Canales Céspedes

Resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

Juan Moreno Sánchez

Resolución de la Alcaldía, de fecha 24 de noviembre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

Manuela Hidalgo Navarro

Resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de diciembre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

Jaime Ramírez Calero

Resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de diciembre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

Ramón Vozmediano Carrasco

Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de diciembre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

Beatriz Vozmediano Bazán

Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de diciembre de 2021, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante:

Josefa Rivera Canales

PUNTO QUINTO. - DECRETOS DE ALCALDIA.

El alcalde informa:

- Del decreto de 9 de noviembre de 2021, declarar el estado de ruina inmediata de vivienda sita C. Virgen de la Cabeza, nº 9.
- Del decreto de 10 de noviembre de 2021, dar conformidad a los términos del “Convenio para la mejora de la señalización turística y homogeneización de la imagen turística del patrimonio de la provincia, entre la excelentísima diputación y el Ayuntamiento de Mestanza.
- Del decreto de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba las ayudas para la limpieza de los colegios públicos de la provincia.
- Del decreto de 10 de noviembre de 2021, autorizando que el código de explotación de pastos nº ES130550000180, pase de secundario a principal.
- Del decreto de 10 de diciembre de 2021, autorizando que el código de explotación de pastos ES130550000060, pase de secundario a principal.
- Del decreto de 13 de septiembre de 2021 aprobando las bases para la selección y posterior contratación de personal de limpieza en los edificios municipales de Mestanza, año 2022.

PUNTO SEXTO.- CUESTIONES DE URGENCIA.

Se somete a votación la urgencia de la aprobación del consumo de agua del 3^{er} trimestre, votándose a favor en la forma y en el fondo.

Dada cuenta a los Sres. concejales asistentes de la confección de los padrones fiscales:

Consumo Agua Potable 3 trimestre 2021 y tasa de alcantarillado, en Mestanza.

Conteniendo el mencionado padrón los contribuyentes abonados, cuotas e importes totales de las deudas relativas a los citados padrones.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el pleno, se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio del citado padrón fiscal.

En base a ello, examinado el padrón antes reseñado, resulta el siguiente detalle:

Consumo Agua potable, y alcantarillado 3 °T/2021, en Mestanza: 33.748,28 €

Abierto debate por la alcaldía-presidencia y no habiéndose producido intervenciones. Por unanimidad, queda aprobado el citado padrón.

Que se disponga su exposición pública en el tablón de anuncios y lugares de costumbre por plazo de QUINCE días, para el general conocimiento de los contribuyentes y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO SEPTIMO.- CUESTIONES DE URGENCIA.

Se somete a votación la urgencia, de la aprobación de la MOCION DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LA SUPRESIÓN DEL PUESTO AUXILIAR DE LA GUARDIA CIVIL EN MESTANZA.

Presentado a pleno por unanimidad, de los concejales del PP y PSOE.

Se aprueba la urgencia y se pasa al fondo de la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Que los rumores que desde hace tiempo se venían oyendo, se confirmaron ayer por parte del puesto de la Guardia Civil de Puertollano, a través de su capitán Juan Ángel Coronado. Desde este ayuntamiento y desde el grupo popular que actualmente gobierna nuestro municipio, no estamos de acuerdo con semejante medida, que viene a dejar a nuestro municipio y entidades menores y pedanías de nuestro término municipal en la más absoluta situación de inseguridad desde hace muchísimos siglos. La presencia de la Guardia Civil en nuestro municipio data desde tiempos inmemoriales por muchas razones que hoy no son las mismas, pero por eso no dejan de ser menos importantes, tales como que es el municipio que abre la puerta a la provincia de Jaén a través de pequeños municipios y entidades menores, que tienen unas características como es que somos pueblos del mundo rural y con una importancia ganadera y cinegética que ha imprescindible la presencia de las fuerzas de seguridad en nuestros pueblos.

En el año 2013 se crearon los equipos ROCA de la guardia civil, como un instrumento de lucha contra los robos en el campo, de lo cual no hemos tenido presencia en nuestros pueblos y si lo hay no lo hemos detectado, pero supuso un incremento de efectivos como así lo han reconocido organizaciones agrarias como ASAJA.

Por tanto, es difícil entender que con la creación de los equipos ROCA, se pretenda incrementar la presencia en el mundo rural, ahora nos encontremos con el desmantelamiento de los equipos auxiliares de nuestros pueblos en una reordenación que supone la reducción de efectivos.

Razones suficientes para que se nos pueda oír en todas las administraciones, y si no se nos escucha, iremos a Madrid al gobierno de España y es por esto por lo que solicitamos en esta moción, se haga llegar nuestras quejas y peticiones a las administraciones de la Subdelegación del Gobierno, Comandancia de la Guardia Civil en Ciudad Real, EXIGIENDO:

- *INFORMACION SOBRE LA SUPRESION DEL PUESTO AUXILIAR DE LA GUARDIA CIVIL EN MESTANZA CON FECHA 1-1-22.*
- *EXIGIMOS LA RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDA Y SE ANULE ESTA DECISIÓN TAN ABSURDA COMO INOPORTUNA EN ESTOS MOMENTOS DONDE SE DICE QUE SE APUESTA POR LOS SERVICIOS EN EL ESPAÑA VACIADA.*

En Mestanza, a 30 de diciembre de 2021”.

El alcalde informa que el 30 de junio de 2021 se recibió visita del capitán de la guardia civil en las oficinas de alcaldía, trasladándome, la supresión de los puestos auxiliares en nuestro pueblo y que no afectaría a la seguridad pública, puesto que van a Hinojosas de Calatrava.

Nos reunimos con la subdelegada de gobierno, nos dice que no hay cambios inmediatos en la distribución de efectivos.

Nos consta que hace unos quince días se corta la línea telefónica de las instancias de la guardia civil, ubicadas en Mestanza.

Y el 28 de diciembre de 2021 se dan órdenes de traslado de dos guardias civiles a Argamasilla de Calatrava y el cabo, a Pedro Muñoz.

El alcalde opina que no es correcto ni en el fondo, ni en la forma.

Toma la palabra D. Antonio Pareja Salcedo, mostrando sus molestias por lo publicado en EL DIGITAL DE CASTILLA LA MANCHA, EL ESPAÑOL, donde el alcalde decía que había hablado con la oposición, cosa que no es cierta.

El alcalde aclara, que su nota de prensa no lo dijo en esos términos, y los periodistas transcriben a su manera las noticias enviadas, pidiendo disculpas por la malinterpretación, informa de la visita de los servicios de seguridad de la guardia civil en el día de hoy, para tener conocimiento de lo que estaba sucediendo con la supresión del puesto auxiliar de la guardia civil.

Se solicita a la subdelegación la autorización para concentrarse a las 12.00 hs en la plaza del ayuntamiento, para mostrar la oposición del pueblo de Mestanza a esta decisión.

Se informará a los diputados y senadores nacionales.

Se informará al alcalde del Hoyo y a la alcaldesa de Solana del Pino.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes dirigir esta moción A LA SUBDELEGACION DE GOBIERNO Y A LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CIUDAD REAL.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Sin más temas que tratar, siendo las 19.49 hs, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de todo lo cual doy fe como secretaria.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

